

23 de septiembre de 2005

Español

Original: inglés

**Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada
en vigor del Tratado de prohibición completa de
los ensayos nucleares**

Nueva York, 21 a 23 de septiembre de 2005

Credenciales de los representantes

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Thorsten Eisingerich

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2005, la Conferencia, de conformidad con el artículo 4 de su reglamento, estableció una Comisión de Verificación de Poderes y nombró miembros de esa Comisión a los representantes de los cinco Estados siguientes: Austria, Croacia, Nigeria, Nueva Zelandia y Ucrania.
2. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió el 22 de septiembre de 2005.
3. La Comisión tuvo ante sí un memorando de fecha 22 de septiembre de 2005, preparado por la secretaría de la Conferencia, relativo a las credenciales de los representantes de los Estados participantes en la Conferencia.
4. En el momento en el que se reunió la Comisión de Verificación de Poderes obraban en poder de la Secretaría, en la forma establecida en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia, las credenciales oficiales de los representantes de los 36 Estados siguientes, que habían depositado sus instrumentos de ratificación del Tratado antes de la apertura de la Conferencia: Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Lituania, Marruecos, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, República Checa, Santa Sede, Singapur, Suecia, Suiza, Ucrania y Uruguay.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



5. Hasta el momento en que se reunió la Comisión de Verificación de Poderes obraban en poder de la Secretaría fotocopias o facsímiles de las credenciales provisionales otorgadas por los Jefes de Estado o de Gobierno o por los Ministros de Relaciones Exteriores de los 20 Estados siguientes, que habían depositado sus instrumentos de ratificación del Tratado antes de la apertura de la Conferencia: Argelia, Burkina Faso, Georgia, Kazajistán, Kiribati, Luxemburgo, Nigeria, Noruega, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sudáfrica, Túnez y Uzbekistán.

6. Hasta el momento en que se reunió la Comisión de Verificación de Poderes obraba en poder de la Secretaría información, transmitida en forma de carta, nota verbal o facsímil de éstas por una misión permanente u oficina gubernamental, sobre el nombramiento de los representantes en la Conferencia de los 19 Estados siguientes, que habían depositado sus instrumentos de ratificación del Tratado antes de la apertura de la Conferencia: Albania, Alemania, Argentina, Azerbaiyán, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, España, Filipinas, Francia, Jamahiriya Árabe Libia, Mónaco, Omán, Perú, Qatar, República Democrática Popular Lao, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de).

7. El Presidente recomendó que la Comisión aceptara las credenciales de los representantes de todos los Estados mencionados en los párrafos 4 a 6 del presente informe, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes de los Estados mencionados en los párrafos 5 y 6 se harían llegar a la Secretaría lo antes posible.

8. Atendiendo a la propuesta del Presidente, la Comisión aprobó el proyecto de resolución siguiente:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes de los Estados mencionados en los párrafos 4 a 6 de su informe en la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

Acepta las credenciales de los representantes de dichos Estados.”

9. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente se aprobó sin someterlo a votación.

10. A continuación, el Presidente propuso que la Comisión recomendara al Pleno de la Conferencia que aprobara un proyecto de resolución (véase el párrafo 12). La propuesta se aprobó sin someterla a votación.

11. Habida cuenta de lo que antecede, se presenta este informe a la Conferencia.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

12. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

“Credenciales de los representantes en la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, celebrada en Nueva York, Estados Unidos de América, del 21 al 23 de septiembre de 2005

La Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación allí contenida,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”
